

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

| Tarifa de inserciones | | Pts. |
|--|--|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 | | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 . . . | | 0'30 |

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado, la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PART E OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 79 de 20 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 616.

SECRETARÍA--NEGOCIADO DE CORREOS

Anuncio de subasta.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de correos de Yecla á la estación férrea, bajo el tipo máximo de setecientas cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y oficinas del ramo de esta capital y Yecla, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.º clase, que se presenten en este referido Gobierno y Alcaldía de Yecla, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante mi Autoridad, el día 23 del mismo, á las once horas.

Murcia 21 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Lucas Sanjuan.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado

por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 592.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

A n u n c i o .

D. Matias Martínez García, vecino de Abarán, ha presentado en este Gobierno civil, en unión de las correspondientes instancias, un proyecto de establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica con objeto de poner en movimiento una bomba para elevar aguas de un pozo existente en una finca de propiedad del peticionario. La línea de referencia, cuya longitud es de 20,73 metros, es una derivación de la que, partiendo de la central de Archena, conduce fluido eléctrico á Jumilla, debiendo establecerse en terrenos de propiedad particular y cruzando superiormente á la carretera de tercer orden del Puerto de la Losilla á Yecla en el hectómetro 7.º del kilómetro 3.º Lo que se avisa al público para que los que se conceptúen perjudicados con motivo de la instalación que trata de llevarse á efecto, formulen por escrito las oportunas reclamaciones durante el plazo de treinta días, contando á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, con cuyo objeto se hallan de manifiesto los documentos presentados por el peticionario todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la Sección Administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para dar cumplimiento á lo prevenido en el vigente reglamento reformado para instalaciones eléctricas de fecha 7 de Octubre de 1904.

Murcia 15 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Lucas Sanjuan.

Número 588.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1906

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

| | | | |
|----------------------|---|--|-------|
| Población | | | |
| Núm. de hechos | Absoluto | Nacimientos (1). | 1.934 |
| | | Defunciones (2). | 1.297 |
| | | Matrimonios. | 330 |
| Núm. de hechos | Por 1.000 habitantes | Natalidad (3). | 3'12 |
| | | Mortalidad (4). | 2'09 |
| | | Nupcialidad | 0'53 |
| Número de vivos | Vivos. | Varones | 1.069 |
| | | Hembras | 865 |
| Número de nacidos | Vivos. | Legítimos. | 1.826 |
| | | Ilegítimos. | 89 |
| | | Expósitos. | 19 |
| TOTAL. | | | 1.934 |
| Número de fallecidos | Muertos. | Legítimos. | 4 |
| | | Ilegítimos. | » |
| | | Expósitos. | » |
| TOTAL. | | | 4 |
| Número de fallecidos | Varones. | 688 | |
| | | Hembras. | 609 |
| Número de fallecidos | Menores de 5 años. | 527 | |
| | | De 5 y más años. | 770 |
| Número de fallecidos | En hospitales y casas de salud. | 52 | |
| | | En otros establecimientos benéficos. | » |
| TOTAL. | | | 52 |

Murcia 13 de Marzo de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 597.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1906—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones. |
|---|------------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). | 5 |
| 2 Tifus exantemático. (2). | » |
| 3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4). | 3 |
| 4 Viruela (5). | » |
| 5 Sarampión (6). | » |
| 6 Escarlatina (7). | » |
| 7 Coqueluche (8). | » |
| 8 Difteria y crup (9). | 2 |
| 9 Gripe (10). | 5 |
| 10 Cólera asiático (12). | » |
| 11 Cólera nostras (13). | » |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | 4 |
| 13 Tuberculosis pulmonar (27). | 9 |
| 14 Tuberculosis de las meningis (28). | » |
| 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34). | » |
| 16 Sífilis (33). | » |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). | 4 |
| 18 Meningitis simple (61). | 12 |
| 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65). | 14 |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79). | 10 |
| 21 Bronquitis aguda (90). | 30 |
| 22 Bronquitis crónica (91). | 9 |
| 23 Pneumonía (93). | 20 |
| 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99). | 5 |
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104). | 4 |
| 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106). | 10 |
| 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105). | 5 |
| 28 Hernias, obstrucciones intestinales (108). | 1 |
| 29 Cirrosis del hígado (112). | 3 |
| 30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120). | 4 |
| 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). | 2 |
| 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132). | » |
| 33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal) (137). | 2 |
| 34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). | 1 |
| 35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151). | 11 |
| 36 Debilidad senil (154). | 11 |
| 37 Suicidios (155 á 163). | » |
| 38 Muertes violentas (164 á 176). | 8 |
| 39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 34 |
| 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179). | 4 |
| Total. | 232 |

Murcia 16 de Marzo de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 605.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.959.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Ginés Reñasco Saura, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Febrero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Ana*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Llanos del Beal, diputación del Beal; lindando por el E. con «Severino»; por el Sur próxima «La 32»; por el O. próximas «La Lástima» y «La 33»; y por el N. próxima también la mina «Luis»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá punto de partida el mojón SO. más al O. de la citada mina «Severino»; y desde él se medirán al N. magnético 500 metros primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera Sur 500, y tercera á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Marzo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 614.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.969.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Tudela Fernández, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Febrero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Abundante*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado El Amarguillo, diputación de La Huerta; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer de la propiedad de Juan Domingo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina N. de un balsón con agua que hay en la citada finca de Juan Domingo, cuya balsa mide aproximadamente unos seis metros de largo por tres de ancho, y se medirán al N. magnético 50 metros primera estaca; primera á segunda O. 1.900; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 2.000; cuarta á quinta N. 100, y quinta á primera O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Marzo de 1906.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

En la «Gaceta» de 4 de los corrientes, al insertar el Reglamento para la inspección del trabajo, se cometieron dos errores de copia, que quedan subsanados del siguiente modo:

«Art. 11. Los Inspectores regionales y provinciales, á propuesta del Instituto de Reformas sociales, serán nombrados por el Ministro de la Gobernación. Su nombramiento será interino durante el primer año, confirmándose, si ha lugar á ello, al terminar este plazo, previo informe favorable del Jefe de la Sección 2.^a técnico-administrativa del Instituto.

Los Ayudantes, á propuesta de los Inspectores, serán nombrados por el Instituto.»

«Art. 14. Después de nombrados los Inspectores con carácter permanente, como dispone el artículo 11, será preciso para su separación la formación de expediente promovido por el Instituto y aprobado por el Ministerio de la Gobernación.»

Madrid 8 de Marzo de 1906.

«Gaceta» núm. 68 de 9 Marzo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Zamora la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Marzo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

«Gaceta» núm. 76 de 17 Marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar ó Ayudante numerario de la Sección Técnica (Dibujo geométrico), vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios y los Repetidores y Meritorios de las mismas Escuelas que lleven cinco años de servicios efectivos, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Febrero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

«Gaceta» núm. 63 de 4 Marzo.

Cuarta sección.

Número 595.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BURGOS

SUBINSPECCION.—12.º TERCIO

Anuncio de subastas.

A las diez, doce, quince y diez y seis horas del día veintuno de Mayo próximo, se celebrarán subastas públicas en la casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar los servicios de provisión de prendas de *vestuario, utensilio, baules y calzado*, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen este duodécimo Tercio.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa Cuartel y en las oficinas de la Subinspección de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 17 de Marzo de 1906.—El Coronel Subinspector, Enrique Feliú.

Número 596.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA CORUÑA

SUBINSPECCION.—6.º TERCIO

Anuncio.

El día veinticinco de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de *utensilio* que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el sexto Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de

todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña 14 de Marzo de 1906.—El Coronel Subinspector, Emilio Unzueta Comte.

Quinta sección.

Número 587.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 3.^a, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cieza, Abanilla, Abarán, Blanca, Fortuna, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 15 de Marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 594.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Cédulas personales.—Edicto.

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de esta ciudad y su término municipal para el corriente año de 1906, queda expuesto al público en esta oficina por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan deducir las reclamaciones que á su derecho crean convenirles, bien entendido que transcurrido dicho plazo serán des-

estimadas por improcedentes, las que se produzcan.

Murcia 16 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agustín Jiménez.

Sexta sección.

Número 576.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ARCHENA

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

PROVINCIA DE MURCIA

*Término municipal de Archena.
Año 1906.*

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 12 individuos y lo constituyen en la actualidad, los siguientes

CONCEJALES

- 1 Serafin Sánchez Martínez.
- 2 Mariano Sánchez Rodríguez.
- 3 Ricardo Banegas Martínez.
- 4 Juan José Perea Sánchez.
- 5 Francisco Guillén López de Ignacio.
- 6 José Antonio Sánchez Martínez.
- 7 Tomás Guillén López.
- 8 Alfonso Medina Luna.
- 9 Juan Pedro Luna Pérez.
- 10 Francisco Valcárcel Rodríguez.
- 11 José Marín Medina.
- 12 Ricardo Valcárcel Rodríguez

CONTRIBUYENTES

- 13 Pablo Enriquez y Benitez.
- 14 José Guardiola Lorente.
- 15 Onofre Gil Marco.
- 16 Francisco Alcolea Ríos.
- 17 José Gil García.
- 18 Claudio García Banegas.
- 19 Nicolás Sáez Molina.
- 20 Fidel Valcárcel Rodríguez.
- 21 Andrés Banegas Rodríguez.
- 22 Francisco Guillén López «de José».
- 23 Fernando Galindo Pérez.
- 24 Salvador Luna Abad.
- 25 Silverio García Vera.
- 26 Antonio García Ballesteros.
- 27 Pedro Sánchez Caracena.
- 28 Clemente Crevillén Gabaldón
- 29 Onofre Gil García.
- 30 Isidoro Sánchez Martínez.
- 31 Alonso Sánchez Guillamón.
- 32 José Campoy Palazón.
- 33 Angel Rojo Palazón.
- 34 Manuel Carretero Solana.
- 35 Francisco López Martínez Prosa.
- 36 Domingo Guillén López.
- 37 Mateo Guillén Moreno.
- 38 José García Prieto.
- 39 Pascual Martínez Alcolea.
- 40 Pedro Solana Guillén.
- 41 Rafael Guillamón Luna.
- 42 José Garrido Miñano.
- 43 Pascual Gil Hellín.
- 44 Joaquín García Prieto.
- 45 Vicente Borja Sánchez.
- 46 Juan José Guillén López.
- 47 Pascual Sánchez Sánchez.
- 48 Onofre Rojo Abad.

- 49 Nicasio Campuzano Martínez
- 50 Juan Rojo Vera.
- 51 Isidro Campoy Palazón.
- 52 Antonio Carrillo Banegas.
- 53 Joaquín Riquelme Montoro.
- 54 Pedro Lacal Peñaranda.
- 55 Joaquín Carrillo Garrido.
- 56 Silverio García García.
- 57 Salustiano Molina López.
- 58 José Martínez Martínez «de Joaquín».
- 59 José Martínez Candel.
- 60 Agustín Lorente Guillén.

En cuyos términos se da por última esta lista definitiva en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral vigente.

Archena 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Serafin Sánchez.—El Secretario, José Banegas.

Número 536.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Febrero actual.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Francisco Ruiz Yúfera.

Aprobada el acta de la anterior.

Leyose una instancia de D. Federico Mestre, solicitando se inscriba su título de Practicante en el libro de cartas reales, y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Vicepresidente del Sindicato para el desagüe del Llano del Beal, dando las gracias al Municipio por su concurso y asistencia al acto de la inauguración oficial.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Propios, informando no tiene derecho alguno de servidumbre sobre los terrenos del señor Aznar, en el Batel, D. Rodolfo Doggio.

También se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se devuelva á D. Tomás García, la fianza que constituyó para responder del arbitrio romana.

Igualmente se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se concedan licencias para edificar.

Fué también aprobado otro dictamen de la Comisión de Caminos, en el que propone se conceda licencia á D. Luis Cánovas, para atravesar los caminos de este término con cañerías para la conducción de aguas.

Y por último, dióse cuenta de los informes de la Junta local de Sanidad y Arquitecto municipal, proponiendo se conceda el funcionamiento de una fábrica de productos químicos en el Hondón, los cuales fueron aprobados.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Luis de Aguirre.

Aprobada el acta de la anterior.

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para edificar en el Llano del Beal á D. José Martínez.

Que quede sobre la mesa de Secretaría, hasta la próxima sesión un informe de la Comisión de Instrucción pública, sobre ampliación del contrato con el dueño del local

donde se halla instalada la escuela pública de Pozo-Estrecho.

Aprobóse la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Y por último se procedió al sorteo de los contribuyentes que deben formar parte de la Junta municipal, durante el corriente año.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Francisco Ruiz Yúfera.

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó continúe sobre la mesa de Secretaría el informe de la Comisión de Instrucción pública, en el que se propone la ampliación del contrato con el dueño del local donde se haya instalada la Escuela pública de Pozo-Estrecho.

También se sancionaron dos dictámenes de la Comisión de Propios, en los que se propone se devuelvan las fianzas que constituyeran para responder de los arbitrios Lonja y Matadero.

Que pase á la Comisión de Sanidad, la instancia de D. Federico Mestre, que solicita se le nombre Practicante municipal supernumerario.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de Policía urbana, en el que propone se conceda licencia á D. Eduardo Cañavate, para edificar.

Asimismo se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, denegando la petición de los vecinos del Llano del Beal, sobre subvención para construir una iglesia en dicho punto.

Igualmente se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Policía urbana y de Hacienda, proponiendo se conceda á D. Juan García, licencia para instalar aparatos automáticos.

Aprobáronse varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, sobre subvenciones, pensiones y transferencias.

Que pase á informe de la Comisión de Propios, la instancia de las Siervas de Jesús, en la que solicitan se solemnice nuevo contrato de arrendamiento en los terrenos del Ensanche.

Leyose una instancia de la Presidenta del Asilo de Oblatas, solicitando una subvención mensual, acordándose informe la Comisión de Hacienda.

Procedióse al sorteo de tres mayores contribuyentes por contribución urbana en la zona de Ensanche, para que formen parte de la Comisión, resultando elegidos Don José Sánchez Jorquera, D. Estanislao Rolandi Bienert y D. Francisco Paredes Román.

Leyose una carta del Secretario general de la Junta Central de la Liga, acompañando el proyecto del Código marítimo para conocer la opinión de este Ayuntamiento, y se nombró una Comisión especial compuesta de los Sres. Concejales Don Francisco Jorquera y D. Manuel Antón, para que emitan informe.

Dictamen de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo se lleve al presupuesto próximo cantidad para subvencionar la Escuela de adultos de D.^a Catalina Ferrer, siendo sancionado y que pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Leyose otro dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se satisfaga de imprevistos el importe de las obras de la Lonja, el cual fué aprobado.

Y por último dióse cuenta de los expedientes de fallidos de cédulas personales de los años 1900, 1902 y 1903, acordándose aprobarlos y que se expongan al público para oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Francisco Ruiz Yúfera.

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó continúe sobre la mesa de Secretaría el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo se amplíe el contrato con el dueño del local donde se halla instalada la Escuela pública de Pozo-Estrecho.

Se leyó una instancia de D. Vicente Gisbert, solicitando se le nombre Médico higienista supernumerario, acordándose como se pide.

Y por último, el Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Director de los servicios sanitarios, en el que detalla los análisis de aguas practicados en el mes actual.

Cartagena 28 de Febrero de 1906.
—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 7 de Marzo de 1906.

Dada cuenta del extracto anterior, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Cañete.

Número 515.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesiones celebradas durante el mes de Febrero último, es como sigue:

Ordinaria del día 1.º

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Sres. Méndez Blaya, Belmonte Sánchez y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Que se ingresen en la Caja municipal 305 pesetas recaudadas por derecho de inhumación en el Cementerio de esta villa durante el mes de Enero último.

Pagar 731'46 pesetas a D. Dionisio Espinosa Pérez, por el alumbrado eléctrico que ha lucido en esta población en el mes de Enero último.

Pagar 124 pesetas de socorros y pensiones de lactancia suministrados a vecinos pobres de esta villa en el citado mes de Enero.

Pagar 43'25 pesetas de los jornales invertidos en abrir sepulturas en el Cementerio de esta villa en el expresado mes de Enero; y

Pagar 184 pesetas al tartanero Miguel Caparrós Navarro, por los servicios prestados a este Ayuntamiento con su carruaje durante el cuarto trimestre del año 1905.

Que se amillaren fincas rústica a nombre de D. Juan Bienvenut Méndez y de D.ª María Concepción Ballesta.

Aceptar la cesión que D. Joaquín Martínez Vera, hace a favor de Don José Celdrán Martínez, de los valores públicos que el primero tiene

depositados en este Ayuntamiento como fianza para responder al cumplimiento del actual contrato de arriendo del impuesto de consumos.

Que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal gubernativo de Hacienda, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda que ha desestimado la reclamación hecha por este Ayuntamiento contra la aprobación del reparto de consumos del extrarradio formado para el año 1905; y que se adquiera papel de multas municipales.

Ordinaria del día 8.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Concejales señores Belmonte Sánchez y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 31 pesetas a Francisco Zamora Campillo, por gastos en la limpieza de la Casa Consistorial en Enero último.

Pagar 86 pesetas a D. Agustín Gilabert, por llenar las matrices de los recibos de la contribución; y

Pagar 317'06 pesetas a D. Antonio Coy González, por el petróleo suministrado para el alumbrado público de la Barriada del Puerto que ha lucido en Enero próximo pasado.

Y designar los testigos que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, han de testificar en los expedientes de pobreza que han de formarse a los mozos de revisiones de excepciones y exenciones.

Ordinaria del día 15.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 22.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Concejales señores Zamora Jorquera, Belmonte Sánchez y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, así como la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Pagar:

Al Farmacéutico D. Mariano Puig 772'80 pesetas, por las medicinas suministradas a vecinos pobres en Mayo, Junio y Julio de 1904.

A D. Carlos López Longoria 433 pesetas 65 céntimos, por las medicinas suministradas a vecinos pobres en Agosto, Septiembre y Octubre de 1904; y

A D. Ginés Carvajal Costa 2.886 pesetas 10 céntimos, por el 3 por 100 de conducción de caudales sobre el cupo de consumos y alcoholes, ingresados en Hacienda en 1905.

Conceder licencia para edificar a D. José Sánchez Martínez, y que se inscriba en el Registro fiscal de edificios y solares a D. Pedro Acosta Sáez, como dueño de una casa de la calle de los Carros.

Que se interese de la Superiora del Asilo de Oblatas, establecido en Murcia, manifieste el número de acogidas que hay en dicho Asilo vecinas de esta villa, y no conceder

al Médico titular D. Rogelio Cortés, la licencia de un año que solicita.

Interesar del Sr. Delegado de Hacienda, se digne indicar a este Ayuntamiento el medio que ha de utilizar para hacer efectivo el aumento del cupo de consumos; y contestar a la Tesorería de Hacienda, que el aumento del cupo de consumos que solo asciende a pesetas 13.058'94, no se ha ingresado por que no se había resuelto por el Ministerio la reclamación que se tenía hecha contra el nuevo señalamiento del cupo de consumos.

Y verificado el sorteo para la designación de Asociados de la Junta municipal, que se publique su resultado.

Mazarrón 1.º de Marzo de 1906.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 3 de Marzo de 1906.—Jesualdo González.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vera.

Número 598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Juan J. Rodríguez y Martínez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón general de cédulas personales de esta población para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se produzcan.

Moratalla 14 de Marzo de 1906.—Juan J. Rodríguez.

Octava sección.

Número 570.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Murcia y Jaén, se cita al testigo Antonio Parra Carreño (a) Canario, vecino de Mazarrón, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, si bien hay noticias de que se halla trabajando en la mina denominada «De los Curas», término de La Carolina, provincia de Jaén, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en la plaza de la Constitución, a prestar declaración en la querrela criminal de oficio por injurias núm. 83 de 1904, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador Don José María Arnao Navarro, en nombre de Doña María Francisca Espejo Arnao asistido de su esposo D. Félix Hernández Espejo vecinos de dicho pueblo de Mazarrón; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Totana a nueve de Marzo de mil novecientos seis.—Ramón de Páramo.—El Actuario, Pedro Gil.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 10 DE MARZO DE 1906

| | | |
|-----------------------------------|------|--------------|
| Saldo anterior. | Pts. | 5.117.659'93 |
| Imposiciones durante la semana. » | | 185.900'52 |
| Suma. | » | 5.303.560'45 |
| Reintegros. | » | 169.596'16 |
| Saldo. | » | 5.133.964'29 |

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real Decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.